



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00637 00
Asunto	INCORPORA CONTESTACIONES. CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES.

Se incorpora contestaciones realizadas en oportunidad por los demandados así:

- En archivo 29 contestación efectuada por el apoderado de Seguros del Estado S.A., al llamamiento en garantía.
- En archivo 30 contestación efectuada por el apoderado de Seguros del Estado S.A., a la reforma de la demanda.
- En archivo 31 contestación efectuado por el apoderado de los demandados Álvaro Eugenio Gómez Álzate y Jorge Ángel Cardona Ramírez, a la reforma de la demanda.

En consecuencia, estando integrado el contradictorio, procede el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del C. G. del Proceso concordado con el artículo 110 ibídem, a corre traslado al demandante de las excepciones presentadas por la parte demandada, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. Por Secretaría procédase de conformidad.

Así mismo se corre traslado a los llamantes Álvaro Eugenio Gómez Álzate y Jorge Ángel Cardona Ramírez, por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito propuestas por el también demandado y llamado en garantía Seguros del Estado S.A. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 082** hoy **25 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d237bf2030aa66689072d0ccc2f5ebcbb5d88a55e6e8331311ea553f84fdd947**

Documento generado en 24/05/2023 10:29:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>